

Notas de Gestión Administrativa

Los Estados Financieros de los entes públicos, proveen de información financiera a los principales usuarios de la misma, al Congreso y a los ciudadanos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de los mismos y sus particularidades.

De esta manera, se informa y explica la respuesta del gobierno a las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Introducción:

Actividades principales de la entidad.

Las principales actividades del Ente son: Administración Pública Municipal.

2. Describir el panorama Económico y Financiero:

Principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

Este Municipio inicia 2021 con un presupuesto de \$217,230,536.00., sin embargo se considera que es austero en relación a las necesidades del Municipio: Obra Pública, Programas sociales; vivienda, alimentación, todo ello relacionado con la reducción del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal afectado desde el año 2012.

3. Autorización e Historia:

Notas de Gestión Administrativa

a) Fecha de creación del ente.

Se estima que fue hace más de mil años cuando llegó una tribu encabezada por Ire-Ticateme y conquistaron la población vecina de Naranxán, gobernada por Zirán-Zirán-Camarú. Tenían como deidad principal a la diosa Curicaveri y pronto empezaron a expandirse y controlar la región hasta llegar a las orillas del lago de Pátzcuaro, en donde fundaron entre otros pueblos, Tzintzuntzan, que fue su capital y posteriormente se convertiría en el centro del gran Imperio Tarasco.

Por lo anterior Zacapu es considerado como el primer asentamiento de la raza tarasca, que más tarde poblaría todo los que hoy es Michoacán, parte de Guanajuato y Querétaro.

Según refieren las crónicas, en 1548 Fray Jacobo Daciano, de la orden de los Franciscanos, fundó el actual Zacapu, atendiendo una disposición dada por el Virrey Antonio de Mendoza.

Durante la colonia, los españoles lo constituyeron en República de Indios y fue entregado en encomienda a Hernando Jerez. Zacapu fue centro de luchas importantes durante la guerra de Independencia. Inmediata a la población de Zacapu, existía una laguna desecada a fines del siglo XIX, en dicha laguna había un islote llamado Jaujilla, que fue fortificado por los insurgentes y en el que se estableció una Junta de Gobierno que trató de controlar la acción de todos los partidos insurgentes, después de la disolución del Congreso que había convocado Morelos. En esta región de Zacapu, operó Don Eustaquio Arias, sostenedor del federalismo durante los años de 1829 a 1844.

Zacapu, se constituyó en municipio el 10 de diciembre de 1831 y 1859 se le dio a su cabecera el título de Villa, siendo su nombre "Villa de Mier", en honor de Don Ruperto Mier, insurgente de esta región. El 20 de noviembre de 1861, se le cambio la denominación, quedando como "Zacapu de Mier". Actualmente el municipio y su cabecera, llevan el nombre de Zacapu.

b) Principales cambios en su estructura.

La estructura está basa en el Título Tercero" de la administración Pública Municipal" de la Ley Orgánica Municipal para el estado de Michoacán de Ocampo, y en los últimos años no ha habido cambios importantes, se han realizados las adecuaciones necesarias para brindar un mejor servicio.



Notas de Gestión Administrativa

4. Organización y Objeto Social:

a) Objeto social.

Administración Pública Municipal

b) Principal actividad.

Prestar Servicios Públicos a la población de conformidad al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 fracción V de la Constitución Política para el Estado de Michoacán de Ocampo y 72 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo:

I. Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

II. Alumbrado público;

III. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

IV. Mercados y centrales de abastos;

V. Panteones;

VI. Rastro;

VII. Calles, parques y jardines y su equipamiento;

VIII. Seguridad Pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

IX. Policía preventiva municipal y tránsito;

X. Los demás que determine el Congreso del Estado, según las condiciones territoriales y socioeconómicas del municipio, así como su capacidad administrativa y financiera; y,

XI. Las demás que se determinen conforme a esta Ley y otras disposiciones aplicables.

c) Ejercicio fiscal 2021 ***(Enero a Marzo)***

d) Régimen jurídico

Institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su Gobierno Interior y con libre administración de su Hacienda, de acuerdo al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos

Notas de Gestión Administrativa

Mexicanos, 111 de la Constitución Política para el Estado de Michoacán de Ocampo y 3 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo.

Es para efectos fiscales Persona Moral sin fines de lucro.

e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- ***Persona Moral no contribuyente por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 79 fracción XXIII, 81 y 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.***
- ***Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo, 94 y 96 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.***
- ***Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo, 94 y 96 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.***
- ***Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 86, 100 y 106 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.***
- ***Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 86, 114 y 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.***

Las referencias anteriores son respecto a la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente

- ***Persona Moral no contribuyente del impuesto sobre la renta, por la percepción de sus ingresos, de conformidad con los artículos 79 fracción XXIII de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.***
- ***Retenedor por los pagos por servicios personales subordinados, de conformidad con el artículo 82 Fracción VIII, 82 y 84 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.***
- ***Retenedor por los pagos por asimilados a salarios de conformidad con el artículo 81, 82, 82 Fracción VIII y 84 de Ley del Impuesto Sobre la Renta.***
- ***Retenedor por los pagos por servicios personales independientes de conformidad con el artículo 76 fracción IV, y 90 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.***
- ***Retenedor por los pagos por Arrendamiento de Inmuebles de conformidad con el artículo 76 fracción IV, y 97 último párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.***

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Notas de Gestión Administrativa

- ***Contribuyente, únicamente por las operaciones relacionadas con el suministro de agua potable, pero en todo caso la mayor parte está gravada a la tasa del 0%, conforme al artículo 2-A, fracción II inciso h) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y dichas actividades se realizan a través del Organismo Municipal descentralizado.***

IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA ÚNICA

- ***No contribuyente por la percepción de sus ingresos conforme al artículo 4 fracción I de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.
La referencia anterior es válida hasta el 31 de diciembre de 2013, ya que para 2014 esta Ley fue derogada.***

IMPUESTO LOCAL SOBRE LAS NOMINAS Y ASIMILABLES

- ***De conformidad al artículo 6 de la Ley de Hacienda para el Estado de Michoacán de Ocampo, por El Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón, que se causara y liquida conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo IV de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.***

f) Estructura organizacional básica.

Se anexa Información Adjunta

g) Fideicomisos, mandatos y análogos de los cuales es fideicomitente o fiduciario.

No se tienen parte en algún Fideicomiso

5. Bases de Preparación de los Estados Financieros:

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.

Notas de Gestión Administrativa

- ***Se ha observado toda la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, vigente y publicada a la fecha de preparación de los Estados Financieros.***
 - ***Se ha observado la normatividad conducente, emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo***
 - ***La Ley de Ingresos del Municipio de la Zacapu, Michoacán, para el Ejercicio Fiscal 2021.***
 - ***La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo***
 - ***La Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo***
 - ***Ley de Fiscalización Superior del Estado de Michoacán***
 - ***Otras Disposiciones aplicables a todos los Municipios de Michoacán***
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros;

El total de las operaciones están reconocidas a su Costo Histórico.

c) Postulados básicos.

Los Emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

- 1. Sustancia Económica***
- 2. Entes Públicos***
- 3. Existencia Permanente***
- 4. Revelación Suficiente***
- 5. Importancia Relativa***
- 6. Registro e Integración Presupuestaria***

Notas de Gestión Administrativa

7. Consolidación de la Información Financiera

8. Devengo Contable

9. Valuación

10. Dualidad Económica

11. Consistencia

d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el MCCG (documentos publicados en el Diario Oficial de la Federación, agosto 2009).

Las permitidas por la Normatividad del CONAC:

- ***Aplicación personalizada de COG de acuerdo a la Normativa emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el periódico oficial de fecha 06/11/2012, Última Reforma publicada en el DOF 30/09/2015.***
- ***Aplicación personalizada del CRI de acuerdo a la Normativa emitida por el Consejo Estatal de Armonización Contable del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el periódico oficial de fecha 06/11/2012. Última Reforma Publicada en el DOF 27/09/2018.***
- ***Aplicación Personalizada a partir del quinto o sexto Nivel permitido del Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.***

e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base devengado de acuerdo a la Ley de Contabilidad, deberán:

Revelar las nuevas políticas de reconocimiento:

De acuerdo a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable:

Notas de Gestión Administrativa

INGRESOS

Devengado.- *Cuando exista jurídicamente el derecho al cobro.*

Recaudado.- *Cuando existe el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago*

EGRESOS

Pre comprometido: *Cuando el área responsable de la aplicación del gasto solicita el inicio de un trámite que constituirá un compromiso presupuestal.*

Comprometido.- *Cuando se existe la aprobación por una autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios.*

Devengado.- *Cuando se reconoce de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios contratados.*

Ejercido.- *Cuando se emite una cuenta por liquidar aprobada por la autoridad competente*

Pagado.- *Cuando se realiza la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago.*

Plan de implementación:

Se inicia el plan de implementación a partir de Enero 2014, mediante el cual se procede al registro de las operaciones contables con el método BASE DEVENGADO, para este caso se utilizó el Sistema Contable que tiene el Ente, el cual integra el total de los procesos administrativos del ente.

Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de las mismas, así como su impacto en la información financiera:

Los derivados del método contemplado en el artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

6. Políticas de Contabilidad Significativas:

Notas de Gestión Administrativa

Se informará sobre:

a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública y/o patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria:

A lo largo de la Historia de este Ente, no se ha utilizado ningún Método para la Actualización del Valor de los Activos, Pasivos y Hacienda Pública y/o Patrimonio y no se tiene reconocimiento inflacionario de los mismos.

b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental:

Durante 2021, no se han realizado operaciones en Moneda Extranjera, y en todo caso si se realizara alguna, invariablemente el registro se realizará en su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio del día de la operación

c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas:

No se tienen acciones de algún otro Ente

d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido:

No es usual mantener inventarios, en todo caso se utilizaría método PEPS (Primeras Entradas Primeras Salidas)

e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros:

No se tienen otro tipo de reservas para beneficios futuros de los empleados, más que las contempladas anualmente en el presupuesto de egresos del ejercicio presente.

f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo:

Notas de Gestión Administrativa

No se cuenta con Provisiones.

g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo:

No se cuenta con Reservas.

h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos:

El cambio en las políticas contables se ve del ejercicio 2013 a 2014 provocado por la implementación de los momentos contables de los Ingresos y Egresos normados por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

i) Reclasificaciones: Se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones:

No existe reclasificaciones importantes.

j) Depuración y cancelación de saldos:

No existen cancelaciones importantes.

7. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario:

Se informará sobre:

a) Activos en moneda extranjera:

No se tienen Activos en moneda extranjera.

b) Pasivos en moneda extranjera:

No se tienen Pasivos en moneda extranjera.

c) Posición en moneda extranjera:

Notas de Gestión Administrativa

No se tienen operaciones en moneda extranjera

d) Tipo de cambio:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

e) Equivalente en moneda nacional:

No se tienen operaciones en moneda extranjera

8. Reporte Analítico del Activo:

a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos:

En el año 2020, se realizó la revisión de acuerdo al artículo SEPTIMO de las Reglas Específica del registro y Valoración del Patrimonio y se hizo la depreciación de acuerdo a la siguiente formula:

Valor de adquisición - valor de desecho / vida útil

b) Cambios en el porcentaje de depreciación o valor residual de los activos:

Tratado en el punto anterior.

c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo:

No se tienen este tipo de Gastos.

d) Riegos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras:

No se tienen inversiones de este tipo.

e) Valor activado en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad:

Al Costo Histórico

Notas de Gestión Administrativa

f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.:

Se anexa información adjunta.

g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables:

No se han realizado este tipo de operaciones durante el Ejercicio 2021.

h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva:

Se les da el mantenimiento y uso más óptimo.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

a) Inversiones en valores:

No se tienen este tipo de inversiones

b) Patrimonio de Organismos descentralizados de Control Presupuestario Indirecto:

No se tiene relación con otro tipo de Organismos de control Presupuestario.

c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria:

No se tienen participación en este tipo de empresas.

d) Inversiones en empresas de participación minoritaria:

No se tienen participación en este tipo de empresas.

e) Patrimonio de organismos descentralizados de control presupuestario directo, según corresponda:

No se tienen Entes Descentralizados con control presupuestario directo.

Notas de Gestión Administrativa

9. Fideicomisos, Mandatos y Análogos:

a) Por ramo administrativo que los reporta:

No se tienen Fideicomisos.

b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades:

No se tienen Fideicomisos

10. Reporte de la Recaudación:

a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales:

Se presenta en las notas de Desglose H1-EA-I1 y H1-EA-I2

b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo:

La proyección para los siguientes 5 años se estima sostenida en un 3% Anual permitida por la Ley de Ingresos Anual.

11. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda:

a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.

No se tiene DEUDA PÚBLICA y se reporta la deuda corriente en las notas de desglose H1-ESF-P1, P2.

b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se considere intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.

No se tiene DEUDA PÚBLICA y se reporta la deuda corriente en las notas de desglose H1-ESF-P4.

12. Calificaciones otorgadas:

Notas de Gestión Administrativa

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia:

Este ente no cuenta con calificaciones Crediticias.

13. Proceso de Mejora:

Se informará de:

a) Principales Políticas de control interno:

Implementación del registro y control de operaciones en base Devengado proyectando el control total durante el ejercicio 2021.

Se tiene participación en el Programa de Agenda desde lo Local como una medida de mejora continua en los procesos administrativos.

b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance:

Las propias contempladas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, teniendo como meta tener el pleno control en 2021.

14. Información por Segmentos:

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo; y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

Notas de Gestión Administrativa

En este caso, toda la información se encuentra procesada por Segmentos Departamentales del Ente, en todo caso ya se encuentra plasmada en el informe de Presupuesto por Unidad Administrativa.

15. Eventos Posteriores al Cierre:

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

No existen eventos posteriores al cierre del periodo de la cuenta pública que pudieran afectar los resultados.

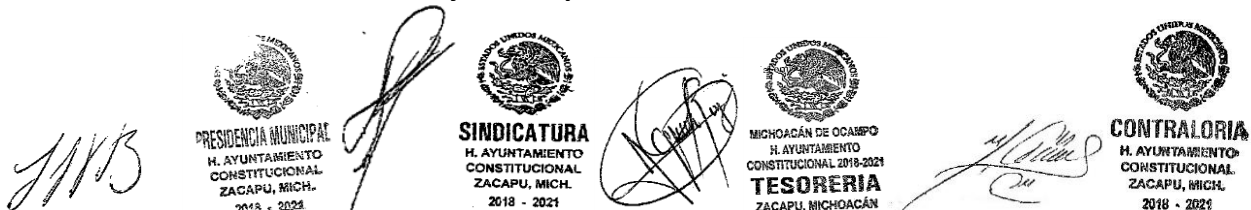
16. Partes Relacionadas:

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas:

No existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

17. Responsabilidad sobre la presentación razonable de los Estados Financieros:

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.



C. LUIS FELIPE LEON BALBANERA L.P. MARIA CRISTINA CARRANZA PIÑA L.C.P.IGNACIO RUIZ GOMEZ LIC. MARTIN ARREDONDO MENDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SÍNDICO MUNICIPAL TESORERO MUNICIPAL CONTRALOR MUNICIPAL

Notas de Gestión Administrativa